



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Afrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Venes 11 de enero

Número 9

Ministerio de Industria y de Trabajo

ORDEN de 4 de diciembre de 1956 sobre modificación del régimen de distribución del premio de estímulo entre los productores de las minas de hulla.

Ilmos. Sres.:—Habiéndose modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de octubre de 1956 la cuota que para el premio de estímulo en las diferentes cuencas se estableció por Decreto de 22 de enero de 1954, con el fin de cubrir la insuficiencia que la misma originaba a los obreros del interior en algunas de las cuencas hulleras, se considera conveniente modificar el régimen que para distribución de las citadas primas se estableció por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de Industria de fecha 27 de noviembre de 1956.

En consecuencia, los Ministros de Trabajo y de Industria, conjuntamente, disponen:

Artículo 1.º Se modifica el régimen de distribución del premio de estímulo entre los productores del interior en las minas de hulla establecido por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de Industria, de 27 de noviembre de 1956, el cual se distribuirá con carácter general para todas las cuencas hulleras en la siguiente forma:

Del importe total del premio de estímulo se detraerá la cantidad necesaria para garantizar a todos los

productores del interior de las minas de hulla la percepción de la parte de la prima de asistencia incorporada a dicho premio de estímulo, y que asciende a cinco pesetas con noventa céntimos por jornal trabajado, en cualquier categoría del interior.

El resto del importe total de dicho premio de estímulo se repartirá entre los productores del interior de las minas de hulla en proporción a la retribución que en cada mes corresponda por destajos o contrata a los llamados destajistas, y en proporción a sus jornales base respectivos para los productores del interior que no trabajen a destajo o contrata.

Art. 2.º Esta Orden entrará en vigor, con carácter retroactivo, a partir del día primero de noviembre de 1956.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1956.
Planell.—Girón de Velasco.—Ilustrísimos Sres. Subsecretarios de Industria y de Trabajo.

RECTIFICACION

En la Ley de la Jefatura del Estado sobre Ayuda Familiar para los funcionarios de Administración local, publicada en este periódico oficial, correspondiente al día de ayer, por error de copia se decía en el Título II, artículo 12, inciso segundo, que la asignación para los funcionarios de servicios especiales y los subalternos

sería de doscientas pesetas mensuales, debiendo ser la de doscientas cuarenta pesetas mensuales.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería en escrito de fecha 31 de diciembre próximo pasado me dice lo siguiente:

“Visto el informe del Perito Agrícola Don Silvino María Maupoey Blesa sobre las dificultades surgidas en el Deslinde de la Vereda de los Serranos a su cruce por el término de Roa (Burgos), esta Dirección General acuerda aplazar el deslinde para proceder a la ampliación de las descripciones del Proyecto de clasificación”.

Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento.

Burgos, 7 de enero de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 28 de diciembre próximo pasado me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—Esta Dirección General rectifica el prorrateo verificado en 2 de septiembre de 1956, en el expediente de jubilación del Médico D. Francisco Venegas Villanueva, incoado por el Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya) en el sentido de que percibirá sus haberes a partir del pri-

metro de febrero de 1956 en lugar del 28 de junio de 1956".

Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento,

Burgos, 7 de enero de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

—:—

CIRCULAR NÚMERO 2634

Señalamiento de precio máximo de venta de huevos

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se proroga la vigencia del precio máximo de venta al público, señalado a los huevos frescos para la primera decena del mes de enero, pudiendo aplicarse, por tanto, el de 26 pesetas docena hasta nueva orden.

Se exceptúan los huevos de granjas, debidamente sellados, que continúan en libertad de precio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 8 de enero de 1957.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse

los artículos de suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de diciembre, son los siguientes:

Ración de pán de 600 gramos 2,88 pesetas.

Id. id. de 400, 1,92.

Id. de cebada, de 4 kilogramos, 13,76.

Id. de paja corta, de 6 kilogramos. 2,40.

Id. de paja larga, 0,57.

Kilogramo de carbón, 1,14.

Id. de leña, 0,33.

Id. de aceite, 13,12.

Litro de petróleo, 3,05.

Burgos, 8 de enero de 1956.
—El Secretario, Jesús Martínez González.— V.º B.º.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario, sin interés en metálico, número 320 de entrada y 6627 de registro, de pesetas 5.157,96, constituido el día 16 de julio de 1945 por D. Amancio Domingo de la Torre, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, como fianza definitiva para obras de viviendas protegidas en Cigüenza, de la Obra Sindical del Hogar, se hace público, advirtiendo que transcurridos dos meses sin reclamación, será declarado el resguardo extraviado nulo, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 7 de enero de 1957.
El Delegado de Hacienda, P. S., Braulio de Diego.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos;

Hace saber: Que en juicio verbal

civil sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia del demandador don Tomás Mañero de la Fuente, contra don Bernardo Álvarez Rodríguez, tiene anunciada la subasta pública por primera vez y término de ocho días de lo que a continuación se expresa:

Una máquina de coser, marca "Alfa", de pie y mueble cerrado, en funcionamiento aunque sin lanzadera, la cual se halla depositada en la persona de don Plácido Crespo Aguirre, con domicilio en San Francisco, número 36 bajo, lugar en que puede ser examinada por los licitadores.

La subasta tendrá lugar el día veintidós del actual mes a las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o Delegación de Hacienda el diez por ciento de la tasación por que sale a subasta que lo es la cantidad de mil quinientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no se admitirán.

No se admitirá tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Y para que tenga lugar la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y tablón de anuncios del Juzgado expido el presente en Burgos, a 4 de enero de 1957.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

—:—

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Contreras, Jurisdicción de Lara y Rucandio, que, con esta fecha y haciendo uso de la

autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 28 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro que en los referidos términos realiza la Excmo. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de enero de 1957.
El Ingeniero Jefe provincial,
Juan Antonio Morales.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Concedido al Gremio de Fabricantes de galletas y caramelos encuadrado en el Sindicato Provincial de Alimentación y P. Coloniales, el concierto para el pago del Impuesto de Consumos de lujo para los años de 1957 y 1958, se pone en conocimiento de los industriales en él encuadrados, que las listas formadas para la distribución de las cantidades que a cada uno se le ha asignado, se hallan expuestas en el citado Organismo, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo durante el mismo presentar los oportunos recursos en caso de disconformidad.

Lo que se hace público para general conocimiento a los fines indicados.

Burgos, 7 de enero de 1957.—
El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 5 de diciembre de 1956.
Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano

Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente, asistiendo D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino, D. José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 30 de noviembre pasado.

DICTAMENES

ABASTOS

2. Abonar a "Ramón Vizcaíno" S. A., de San Sebastián y Talleres Quintano, de Burgos, las facturas presentadas por reparaciones en las cámaras frigoríficas que el Ayuntamiento tiene instaladas en el Mercado de Abastos de la Zona Sur.

3. Volver a la Comisión, a petición de los Sres. De Mateo y Sanz Briones, el expediente promovido por D. Teodoro Trilleros, para traspasar el puesto exterior n.º 21 del Mercado de la Zona Norte.

Autorizar a D. Teodoro Román Hernando para traspasar a D. Damián Sáiz Reoyo el puesto central núm. 43 del mercado de la Zona Sur.

Idem a D. Julián Gil Bartolomé para traspasar a D. Eliseo Ciudad Ciudad el puesto central núm. 59 del mismo Mercado.

ARBITRIOS

4. Aprobar las cuotas señaladas en los conciertos con los habitantes y expendedores de la zona libre para pago de los arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas, carnes y vaterías.

HACIENDA

5. Pasar a la Comisión de Administración de Propiedades y Paseos el expediente promovido por D. Santos Ibáñez Rey solicitando que se ponga a su nombre el pabellón situado en el Paseo de la Quinta, cuya construcción se autorizó en 1945 a don Manuel Benito.

6. Devolver a D. Manuel Mateos Blanco la fianza que constituyó como contratista de las obras de alcantarillado de la calle de Salas.

SERVICIOS

7. Abonar una factura de pese-

tas 24.250,55 a D. Moisés Sánchez, de Burgos, por reparaciones en un camión del Excmo. Ayuntamiento.

URGENCIA

Incluir en el Orden del día un dictamen de la Comisión de obras para adquisición de diversos materiales para proseguir las obras de pavimentación de la calle de Salas, que efectúa la Brigada Obrera Municipal, y acordar la aplicación de contribuciones especiales.

CUENTAS

Aprobar una de la comisión de servicios, de 6.083,70 pesetas por reparaciones efectuadas en un coche municipal.

ASUNTOS DE LA ALCALDIA Y DOCUMENTOS RECIBIDOS

Quedar enterada la Comisión de diversión partes y otros escritos

Agradecer el donativo entregado al Hospital de San Juan por D. Luis Fournier.

Idem los acuerdos adoptados por la Junta de Jefes de la Organización Sindical ofreciendo su colaboración para aplicación de la Ley del Suelo.

Agradecer a los Ilmos. Sres. don Florentino R. Díaz Reig y D. Juan José Fernández-Villa y a D. Ignacio Carbonell Angulo los sentidos testimonios de pésame enviados con motivo del accidente de tráfico en que perdió la vida el Agente de tráfico D. Fausto Pérez Bernal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Quedar enterada la Comisión de unas manifestaciones del Sr. Villalaín en relación con la liquidación del importe del exceso de metros cuadrados de las parcelas de terreno que fueron adjudicadas a las Religiosas de Jesús María para la construcción del nuevo colegio y felicitar a dicha Comunidad por el funcionamiento de las clases para obreras que tiene establecidas.

Se levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos.

Burgos, 10 de diciembre de 1956.
El Alcalde, Mariano Jaquotot.—El Secretario.

Alcaldía de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo que preceptúa el núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días en la Secretaría municipal la Cuenta general rendida por esta Alcaldía del Presupuesto extraordinario número uno del ejercicio de 1954, para la realización de obras de pavimentación de la Plaza de Antonia Torres, y calles de Nuño Rasura y Laín Calvo, Sector Norte, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Medina de Pomar, 7 de enero de 1957.—El Alcalde.

Formuladas por esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 788, 789 y 790, de la Ley refundida de Régimen Local, las cuentas generales del Presupuesto ordinario del año 1956, y las de Administración del Patrimonio del propio ejercicio, debidamente redactados por la Intervención, queda expuesto el expediente respectivo y sus documentos, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos, que en derecho hubiere lugar.

Medina de Pomar, 7 de enero de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de Quintanilla ón

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia, por existir superávit en el ejercicio de 1955, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamación con arreglo a lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Lo-

cal, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Quintanilla ón, 17 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Santos Martínez.

Junts vecinal de Quintanilla Valdevodres

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto la reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en en "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de

bilitaciones y suplementos de crédito, para satisfacer gastos que no fueron dotados o que lo fueron insuficientemente, con y sin transferencia por ambos conceptos, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos interesados los deseen, fundamentando las reclamaciones que se aduzcan, que deben reunir todos los pormenores legales, lo mismo en relación a la capacidad especial de las personas reclamantes que en la forma y fondo, (artículo 691 de la L. R. L. Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla de Valdevodres, 25 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Eufrasio Bustamante.

Anuncios Particulares**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Roa de Duero**

Grupo Sindical de Colonización número 129

Por el presente, se convoca a todos los cultivadores de la vega de "Piteos" del término municipal de Roa y Mambrilla de Castrejón, a Junta General que tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento de Roa el día 10 de febrero próximo a las doce horas; con el fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regentes de dicha vega, acordar las bases por las que ha regirse dicha Comunidad y a las que han de sujetarse sus ordenanzas y reglamentos y para el nombramiento de una comisión redactora de los dichos reglamentos y ordenanzas.—El Presidente del Grupo Sindical.

DE DIEGO

**HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA**

**Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.**

Gestiona, informa, tramita.

Confíen sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.]

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS